



Con fundamento en los artículos 9° fracciones I y II, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 22 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 93, 116 y demás aplicables de la Ley General de Educación, punto 1.1 demás relativos y aplicables a los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 37 incisos d, e, f, o, p y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente; y con el objetivo de valorar las actividades del personal docente de Tiempo Completo que ostenten nombramiento de Educación Superior y para estimular su desempeño en la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de docencia; el CETI a través del Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

## CONVOCA

Al personal docente con nombramiento titular definitivo de Tiempo Completo de Educación Superior del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, a participar en el:

### **Programa de Estímulos 2023-2024 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior**

Con las siguientes:

## BASES

1. **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL ESTÍMULO**
  - 1.1 Ser profesor de tiempo completo que ostente nombramiento de Educación Superior, con categoría de técnico docente asociado o titular; y categoría de profesor de carrera asociado o titular; ambas categorías con nombramiento titular definitivo.
  - 1.2 Haber sido docente activo durante ambos semestres del año 2022 y el semestre actual del 2023.
    - 1.2.1 Haber impartido en el periodo de evaluación y durante la vigencia del estímulo, una carga horaria semanal mínima frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:
      - 10 horas; Personal académico dedicado a la docencia.
      - 4 horas; Personal académico desarrollando actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General.
  - 1.3 Mantener una relación de exclusividad laboral en el CETI de acuerdo a la normatividad vigente.
  - 1.4 Mantener una relación laboral con el CETI durante el periodo a evaluar y el periodo de vigencia del estímulo y que no incumpla lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
  - 1.5 Haber cumplido con el 90% de sesiones de clases impartidas frente a grupo.
  - 1.6 Contar con constancias de liberación de actividades académicas, en el formato vigente, de los dos semestres a evaluar, debidamente firmadas por las autoridades académicas de su plantel, en donde conste tener actualizado el contenido de la carpeta académica.
  - 1.7 No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
  - 1.8 Presentar documento oficial del cumplimiento de las comisiones académicas a las que haya sido asignado en el año a evaluar, emitidas y validadas por la Dirección General, la Dirección Académica o las Direcciones de Planteles, según corresponda.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- 1.9 No ser parte en ningún juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo o de amparo, en contra del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- 1.10 Haber obtenido cédula profesional de licenciatura o postgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.
- 1.11 A la fecha de la presente convocatoria, haber acreditado al menos el 50% del programa de estudios de una maestría o doctorado; (o haber obtenido el grado de Maestría o Doctorado), en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

## 2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- 2.1 Quienes participen deberán entregar su solicitud de inscripción al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD), en el formato respectivo, impreso, debidamente requisitada y firmada, así como entregarla en el periodo correspondiente del 21 de abril al 9 de mayo de 2023, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, en la Subdirección de Operación Académica del plantel Colomos y plantel Tonalá, en el caso de personal docente interesado del Plantel Río Santiago deberá entregar al director del plantel en el horario de 10:00 a 14:00 horas; anexando copia fotostática de la siguiente documentación, misma que debe ser presentada junto con su original para cotejo, enlistada en el Formato de entrega de documentos y productos:
  - a) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de abril de 2023.
  - b) Cédula profesional de licenciatura o postgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.
  - c) Para docentes que están cursando en el año 2023 Maestría o Doctorado:
    - I. Constancia oficial de estudios expedida en el año 2023 por la Institución, donde se especifique la relación de asignaturas aprobadas, o
    - II. Constancia oficial expedida en el año 2023 por la Institución en la que estudió, donde se especifique en qué parte de su proceso de titulación se encuentra.
  - d) Constancias de Liberación de Actividades Académicas de los dos semestres de 2022.
  - e) Horarios oficiales del docente, de ambos semestres del año 2022, y del semestre actual febrero- junio 2023.
  - f) Para docentes que desarrollan actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General, Académica o de Plantel de acuerdo a la naturaleza de la actividad que realiza:
    - I. Oficio de comisión que le acredite como facultado para llevarlas a cabo.
    - II. Plan o planes de trabajo 2022 respecto a su actividad, junto con documento que demuestre su cumplimiento, con la validación de la Dirección correspondiente.
  - g) Carta compromiso de exclusividad laboral.
  - h) Carta de conocimiento de aplicación del Impuesto Sobre la Renta por parte del CETI por ingreso extraordinario a recibir.
  - i) Carta de consentimiento de verificación de documentos y actividades.
  - j) Carta de aceptación de términos y condiciones.
  - k) Documento expedido por el Departamento de Recursos Humanos del CETI que demuestre no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
  - l) Evaluación Integral Docente de ambos semestres del periodo a evaluar (2022).
  - m) Documento en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de publicación de esta convocatoria no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo o de amparo, en contra del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
  - n) Toda la documentación que será evaluada de acuerdo a los documentos solicitados en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente, deberá ser entregada dentro de un sobre amarillo tamaño carta, rotulado con nombre completo, número de nómina, plantel y área de adscripción. Las copias de los documentos deben tener escrito en la parte superior derecha, **con tinta roja**, la actividad en la que serán consideradas; mismas que deberán ser entregadas en orden, de acuerdo al Instrumento para medir el





**Desempeño del Personal Docente.** En cuanto a la capacitación docente, de preferencia que las constancias de participación sean emitidas por la institución, o en su defecto por una institución de educación superior; y que dichas constancias refieran a la mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área pedagógica y que sean acorde a su área profesional.

**3. PERIODO DE EVALUACIÓN**

3.1 El periodo a evaluar será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

**4. VIGENCIA DEL ESTÍMULO**

4.1 La vigencia de los estímulos que se asignen al personal docente, será de un año fiscal. El beneficio económico del personal docente dictaminado como acreedor al estímulo, se otorgará comprendiendo del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2024, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente. **Sujeto a disponibilidad presupuestal.**

**5. FACTORES A EVALUAR**

5.1 Los criterios de evaluación considerados para la obtención de los estímulos y sus puntajes máximos serán los siguientes:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades de docencia	100	10%

- 5.2 La evaluación, la llevarán a cabo las Comisiones de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente.
- 5.3 Los documentos entregados para evaluación sólo se valorarán una vez. En caso de que el trabajo pueda ubicarse dentro de dos o más rubros diferentes, se tomará en cuenta el que tenga mayor valor.
- 5.4 El ingreso al PEDPD, implica por parte del personal docente, la aceptación del proceso de seguimiento y evaluación de su labor que establece el Reglamento y las que determine el Comité Directivo del Programa.

**6. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS**

6.1 El estímulo al desempeño del personal docente, será clasificado por nivel y se determinará conforme a la siguiente tabla, de acuerdo con la puntuación alcanzada. Para acceder a los diferentes niveles del programa, quien participe deberá alcanzar un mínimo de 130 puntos en el renglón de Calidad en el desempeño de la docencia. Con base en la evaluación, quien participa obtendrá un nivel por su puntuación global y otro por su puntuación de Calidad en el desempeño de la docencia, de acuerdo a la misma tabla. La cantidad de salarios mínimos del estímulo que se otorgará, será el correspondiente al nivel menor obtenido en la puntuación global o en la puntuación de calidad en el desempeño de la docencia.

**Tabla de niveles tabulares y estímulo**

Nivel	Puntuación Global	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	Estímulo (Salarios Mínimos)
I	301 - 400	130 - 170	1
II	401 - 500	171 - 210	2
III	501 - 600	211 - 260	3
IV	601 - 700	261 - 320	4
V	701 - 800	321 - 380	5

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Nivel	Puntuación Global	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	Estímulo (Salarios Mínimos)
VI	801 -no 850	381 - 450	7
VII	851 - 900	451 - 530	9
VIII	901 - 950	531 - 610	11
IX	951 - 1000	611 - 700	14

6.2 El pago de los Estímulos al Desempeño, estará sujeto a la disponibilidad de los presupuestos 2023-2024, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el CETI; conforme al artículo 28 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. En ningún caso, un estímulo podrá ser menor a 1 salario mínimo ni superior a 14 salarios mínimos.

**7. LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DE EMISIÓN DE COMUNICADOS Y DICTÁMENES**

- 7.1 La entrega de los documentos se realizará en físico (forma impresa) del 21 de abril al 9 de mayo del 2023 con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente y para el personal del Plantel Río Santiago deberá entregar al director del plantel con un horario de 10:00 a 14:00 horas; quienes con fundamento en el artículo 48 inciso b), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente deberán resguardar la documentación de participaciones anteriores.
- 7.2 Los comunicados y dictámenes serán publicados en la página web institucional del CETI y por la Dirección de Plantel en la página web del plantel respectivo.
- 7.3 Los comunicados, formatos y dictámenes, se publicarán en la página institucional de Dirección Académica que se encuentra disponible en el URL <https://direccionacademica.ceti.mx/> en el apartado de "Publicaciones" ubicado en el menú posterior. En caso de acceder a la página, pero de no tener acceso a la parte de Programa de Estímulos, solicitar asistencia al Departamento de Normalización y Desarrollo Curricular, al correo electrónico [desarrollo.curricular@ceti.mx](mailto:desarrollo.curricular@ceti.mx) o al tel. 3641-3250 ext. 410.

**8. DICTAMEN PRELIMINAR, RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DICTAMEN DEFINITIVO**

- 8.1 El Dictamen Preliminar, se publicará en cada plantel el día 25 de mayo de 2023.
- 8.2 Las inconformidades al dictamen preliminar interpuestas por quien aspira al estímulo docente, deberán ser entregadas por medio del formato de recurso de inconformidad, los días 26 y 29 de mayo de 2023, a la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción, para el caso del personal docente del Plantel Río Santiago se deberán entregar al director del plantel, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, para ser turnadas al Comité Directivo para su revisión y resolución, la cual podrá ser notificada vía electrónica al correo institucional del docente.
- 8.3 El Dictamen Definitivo, será publicado a más tardar el día 9 de junio de 2023. Una vez publicado el dictamen definitivo, éste será inapelable.

**9. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS**

- 9.1 El pago del estímulo se realizará en la primera quincena de julio y de octubre de 2023, así como en la segunda quincena de febrero y primera quincena de abril de 2024.
- 9.2 La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, emitirá los pagos del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, al personal que resulte seleccionado con base en los procesos de evaluación y dictamen definitivo, mediante el sistema regular de pago de nómina, en nómina extraordinaria.
- 9.3 Los estímulos otorgados, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes y a suficiencia presupuestal.

**10. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA**



- 10.1 **CARÁCTER NO SALARIAL DE LOS ESTÍMULOS.** Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios económicos autorizados para el personal de las instituciones de la Secretaría de Educación Pública, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental, de conformidad con lo previsto en el punto 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002.
- 10.2 **COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL DOCENTE.** Al solicitar su inscripción al PEDPD, el personal docente acepta y se compromete a respetar y cumplir con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente y el contenido de la presente Convocatoria.
- 10.3 **INTERPRETACIÓN.** En caso de duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 10.4 **CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 inciso o), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente.

**ATENTAMENTE.**

**Guadalajara, Jalisco, a 22 de marzo de 2023.**

**COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL  
DOCENTE DEL CETI**

**Dr. Luis Fernando Ortiz Hernández**  
**Presidente**

**Mtra. Emma del Carmen Alvarado Ortiz**  
**Secretario**

**Mtro. Akira Abraham Lozano Ocegueda**  
**Vocal**





**Dra. Edith Susana Loera González**

**Vocal**

**Ing. Edgar Rubén Ceja Lozano**

**Vocal**

**Mtra. Araceli Ojeda Sánchez**

**Vocal**

**Mtra. Cynthia Isabel Zatarain Bastidas**

**Vocal**

**Lic. Guadalupe Micael Montes**

**Vocal**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

Esta foja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos 2023-2024 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior, de fecha 22 de marzo de 2023.

